I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001154

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2011

Cerrillos, 28 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3764/2011; el Memorándum Nº604/080/2011 del Asesor Urbanista de la Secretaria Comunal de Planificación; el Certificado N°029/2011 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum Nº1100/690/2011 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, términos técnicos de referencia, bases especiales y anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 28 de junio de 2011, a través del Portal Chilecompra.

3. La recepción de consultas será desde el día 29 de junio y hasta el día 08 de julio de 2011 a las 15:00 hrs. a través del Portal Chilecompra.

4. La entrega de las aclaraciones será el día 15 de julio de 2011, a través de Portal Chilecompra.

5. La recepción de antecedentes (solo Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta) será hasta el día 29 de julio de 2011, en la SECPLAN, ubicada el Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, desde las 8:30 horas hasta las 15:30 horas.

6. La fecha de cierre de la licitación será el día jueves 29 de julio de 2011, a las 15:35 horas.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 29 de julio de 2011, a través del Portal Chilecompra, a las 15:40 horas.

8. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta será presidida por el Secretario Comunal de Planificación, y estará integrada por el Director de Administración y Finanzas, por la Directora de Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001154

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2011

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuenta 215.22.11.001.002 "Otros" del Presupuesto Municipal del Presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACION	:	**Martes 28 de Junio de 2011** a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el día Miércoles 29 de Junio,** hasta el día **Viernes 08 de Julio de 2011** a las 15:00 hrs. a través de Portal www.mercadopublico.cl
ENTREGA DE ACLARACIONES	:	**Viernes 15 de Julio de 2011**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCION DE ANTECEDENTES (Solo Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta)	:	**Viernes 29 de Julio de 2011**, en SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, de 8:30 a **15:30 Hrs.**
FECHA CIERRE DE LICITACIÓN	:	**Viernes 29 de Julio de 2011**, a las **15:35 Hrs.**
APERTURA ADMINISTRATIVA / TECNICA Y ECONÓMICA	:	**Viernes 29 de Julio de 2011**, a través de Portal www.mercadopublico.cl. a las **15:40 Hrs.**
ADJUDICACION	:	**Viernes 05 de Agosto de 2011**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO	:	**Viernes 12 de Agosto de 2011**

Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Calendario 2011

Enero 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	-	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

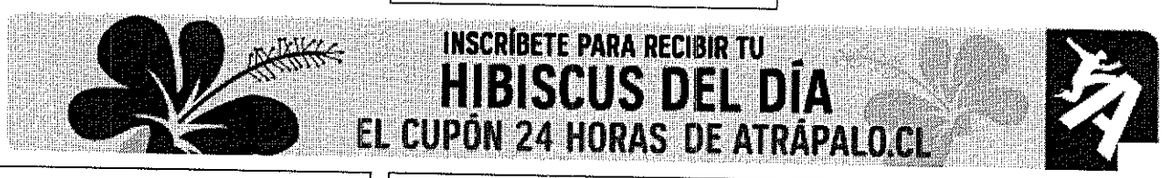

Julio 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto 2011

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	-	-	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre 2011

L	M	M	J	V	S	D
-	-	-	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Calendario

Calendario 2008 - **Calendario 2009** - **Calendario 2010** - **Calendario 2012** - **Calendario 2013** - **Calendario 2014**

Quien invento el telefono ?

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS (PRC)

Índice

I. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS GENERALES

II. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO PRC

III. CONTENIDOS DEL ESTUDIO PRC

1.- Directrices Metodológicas de los Componentes del Estudio PRC
- A) El Plano Base Digitalizado (PBD)
- B) Formulación del Anteproyecto PRC (FAP)
- C) Formulación del Proyecto PRC (FDP)

2.- Directrices metodológicas de los estudios complementarios
- A) Estudio de Diagnostico Comunal (EDC)
- B) Estudio de Equipamiento Comunal (EEC)
- C) Estudio de Factibilidad Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros (APS)
- D) Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias (ALL)
- E) Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental (RPA)
- F) Estudio de Capacidad Vial (ECV)
- G) Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

IV. TAREAS DEL ESTUDIO

V. DURACION DEL ESTUDIO

VI. FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO

VII. CONFORMACION MÍNIMA DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL ESTUDIO PRC

1.- La I. Municipalidad de Cerrillos, se ha planteado como objetivo fundamental para el año 2011 - 2012, contar con IPT actualizado, de acuerdo a las normativas vigentes sobre la materia, enmarcadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

En el caso de la comuna de Cerrillos, se presenta la necesidad de formular el PRC propio, cuyo fundamento se basa en el logro de una coherencia normativa con las disposiciones generales vigentes en materia de urbanismo y construcciones, así como sus articulaciones adecuadas con los IPT de niveles superiores; Plan Regional de Desarrollo Urbano y Plan Regulador Metropolitano de Santiago con sus modificaciones. Además, la necesidad de dotar a la comuna, con herramientas de regulación urbana que posibiliten su desarrollo en los ámbitos social, económico y funcional.

2.- En cumplimiento al objetivo principal antes indicado, la I. Municipalidad de Cerrillos, formula los planteamientos metodológicos y técnicos para desarrollar los estudios conducentes a la formulación del Plan Regulador Comunal, en adelante Estudio PRC de la comuna de Cerrillos.

3.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento, así como la Circular Ord. N° 1068 DDU-55, y la Circular Nº 254 DDU 247, plantean las exigencias de los requerimientos técnicos específicos para la elaboración de los Planes Reguladores Comunales, los cuales deben cumplirse para su aprobación final. Dichos requerimientos técnicos, que fundamentan las materia regulatorias de los instrumentos de planificación, están referidos a equipamiento comunal, capacidad de la infraestructura vial y de transporte, riesgos y protección del territorio, factibilidad de la infraestructura de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, evacuación de aguas lluvias, evaluación de impacto ambiental y todos los antecedentes necesarios para la formulación del respectivo Estudio PRC.

II. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO PRC

El Estudio PRC se elaborará por medio de antecedentes técnicos que fundamentarán, complementarán y facilitarán la formulación de éste. Dichos antecedentes han sido clasificados en Componentes y Estudios Complementarios, los cuales deberán ser desarrollados según objetivos, metodología y énfasis que se indica más adelante y, especialmente, asumiendo las características y roles que la comuna desempeña en su contexto territorial. Es el Consultor a quien corresponde, a través del desarrollo de los Componentes y Estudios Complementarios, identificar las características urbanas del territorio, teniendo como base, la población y sus actividades, sus niveles económicos y niveles de satisfacción de vida urbana, en materia de equipamiento, accesibilidad, seguridad, entre las más importantes.

1. Componentes y Estudios Complementarios solicitados

A continuación se identifican los Productos y Estudios Complementarios que se requieren para la elaboración del Estudio PRC, con sus siglas respectivas:

Componentes del Estudio PRC Se entiende como aquellos antecedentes técnicos básicos que requiere el Estudio PRC para su formulación	**Sigla**
Plano Base Digitalizado	**PBD**
Plano Urbano Preliminar	**PUP**
Formulación del Anteproyecto PRC (Plano, Memoria y Ordenanza Local)	**FAP**
Formulación del Proyecto PRC(Plano, Memoria y Ordenanza Local)	**FDP**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Estudios Complementarios del Estudio PRC Se entiende como aquellos antecedentes técnicos específicos que requiere el Estudio PRC para su desarrollo en los distintos ámbitos de acción.	Sigla
Estudio de Diagnóstico Comunal	**EDC**
Estudio de Equipamiento Comunal	**EEC**
Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros	**APS**
Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias	**ALL**
Estudio de Riesgos y Protección Ambiental	**RPA**
Estudio de Capacidad Vial	**ECV**
Evaluación Ambiental Estratégica	**EAE**

III. CONTENIDOS DEL ESTUDIO PRC

1. Directrices Metodológicas de los Componentes del Estudio PRC

A) El Plano Base Digitalizado (PBD)

Corresponde a un instrumento fundamental para el desarrollo de los Estudios Técnicos y Formulación del Proyecto PRC. El Consultor respectivo aportará el plano base digitalizado, actualizado al año en curso, en base a vuelos y restitución aerofotogramétrica del Servicio de Aerofotogrametria y Restitución que el Consultor proponga. Se deberá entregar la cartografía digitalizada restituida a escala 1:5.000, con copia en medios magnéticos, y un juego en poliéster escala 1:5.000 B/N., más tres copias en papel Bond B/N y dos copias en color. Toda esta información se entregará en medios magnéticos CD formato DWG.
La I. Municipalidad de Cerrillos, cuenta con información al año 2005, la cual puede ser actualizada con los desarrollos inmobiliarios y viales realizados a la fecha en la comuna.

a) Plano urbano preliminar

Para facilitar el desarrollo del Estudio PRC, en especial, en la etapa de Diagnóstico, se deberá preparar un plano urbano preliminar que contenga la vialidad comunal, la graficación de los ejes viales asociados a una base de datos con la información de numeración y nombres de vías de la comuna, y las manzanas definidas por la línea de soleras, debidamente poligonizadas.

Esta información, cuyo formato es DWG (Autocad) será entregada en CD para su impresión en original por cuenta del Consultor.

Asimismo, en este Plano Urbano Preliminar se indicará la totalidad de la normativa sectorial vigente (PRMS y PRC, si correspondiera), según la realidad territorial comunal.

La entrega del Plano Urbano Preliminar es obligatoria y deberá ser incluido en la primera Etapa del Estudio PRC, el cual, a su vez esta dividido en dos productos.

El primero de ellos, se entregará de manera preliminar, conforme lo señalen las Bases Especiales, y consistirá en la entrega de la cartografía, formato papel que incluya, las manzanas, definición de las líneas de soleras y ejes viales, que contengan, los nombres de la vías principales y los códigos de la vialidad PRMS, si correspondiera, quedando optativo la graficación de la línea oficial de propiedad, que delimita el espacio público con el espacio privado.

El segundo producto se entregará al final de la primera Etapa y deberá poseer todo lo que se indica en el presente punto, aquello que pudiesen señalar las Bases Especiales, y contener obligadamente, la línea oficial de propiedad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

b) Restitucion

i) Deberá ejecutarse con un equipo restituidor de primer orden fotogramétrico.
ii) Se aceptará una tolerancia máxima en planimetría y altimetría de aproximadamente 0,5m.
iii) La restitución deberá ser directa, es decir, pasará del equipo restituidor al computador, no aceptándose restitución análoga para ser digitalizada posteriormente, a través de una mesa digitalizadora.
iv) La escala de restitución será de 1:5.000 a partir de las fotos aéreas 1:10.000.
v) La equidistancia entre curvas de nivel será de 2m en áreas urbanas. Además, se creará una malla con puntos acotados (elevación).
vi) Se deberá reticular coordenadas UTM con una cuadricula cada 400 m.
vii) Los siguientes elementos son los que deberán ser restituidos como mínimo.

	Tipo de información
Calles pavimentadas	Línea
Calles sin pavimentar	Línea
Pasajes	Línea
Huellas y senderos	Línea
Línea Férrea	Línea
Ríos	Línea - polígono
Esteros	Línea
Quebradas	Línea
Canales	Línea
Tranque y Embalses	Polígonos
Terrenos de cultivo	Polígonos
Áreas Verdes	Polígonos
Cercos	Línea
Tendidos de Alta Tensión	Línea
Torres de Alta Tensión	Punto
Postes	Punto
Sub-estaciones eléctricas	Polígonos
Cotas y puntos de referencia	Punto
Curvas de nivel índice	Línea
Curvas de nivel intermedias	Línea
Siluetas de construcciones	Polígonos
Línea oficial de propiedad y de cierro	Línea - Polígonos
Manzanas	Polígonos
Puentes	Línea
Silos	Polígonos
Copas de agua	Polígonos
Identificación de equipamientos comunales (Edificios Públicos)	Línea - Punto – Polígonos, según corresponda
Patrimonio Histórico Cultural	Polígonos
Aeródromos	Polígonos
Aeropuertos	Polígonos
Límites Administrativos	Línea - Polígonos

viii) Se solicita esta estructura, ya que se requiere que la información graficada esté lo mas desagregada posible. Ejemplo, si la Línea de cierro coincide con silueta de construcción, aquel arco (línea) que compartan deberá ser duplicado en la otra cobertura (layer). La razón de dicha desagregación se relaciona con su utilización sobre un Sistema de Información Geográfica asociado a bases de datos.
ix) El formato de salida de la restitución deberá ser DWG.
x) Serán representados sólo los elementos gráficos que sean visibles en los fotogramas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

c) Clasificación de campo

Como complemento a la restitución fotogramétrica, se efectuará la clasificación de campo, la que será ingresada como atributo de arcos o polígonos. La información recopilada será la siguiente:

i) Nombre de calles y pasajes.
ii) Carpetas de vías (Hormigón, asfalto, ripio, tierra etc.)
iii) Clase de la vía (Avda., calle, pasaje, paseo peatonal, carreteras).
iv) Numeración de esquinas (según el usado por la municipalidad).
v) Sentido de tránsito.
vi) Edificios públicos (colegios, bomberos, cuarteles policiales, etc.).
vii) Hidrografía (ríos, esteros, quebradas, bancos de arena - polígono - canales, etc.)

d) Entrega del Plano Base Digitalizado

Se entregará de acuerdo a lo indicado en el punto III.1.A.a) de las presentes Bases. Los productos y antecedentes completos requerirán la aprobación de la respectiva Contraparte Técnica, en cuanto a su calidad e integridad que permitan al Mandante realizar en el futuro inmediato, controles topográficos de obras en terreno, modificaciones o actualizaciones de la información cartográfica y geodésica. El Mandante se reserva el derecho a rechazar informes que considere incompletos. El Consultor deberá incorporar la totalidad de las observaciones que se le formulen a los productos y antecedentes entregados.

B) Formulación del Anteproyecto Plan Regulador Comunal (FAP)

En primer término, se deberá aportar la asesoría técnica y apoyo del Consultor Adjudicatario al municipio para lograr una adecuada formulación del Anteproyecto PRC, teniendo presente que el objetivo fundamental de esta instancia es la definición de los antecedentes técnicos básicos que constituyen el proyecto de Plan Regulador Comunal, definidos a través la Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Planimetría definida para el uso de suelo, condiciones de edificación y vialidad estructurante propuesta para el territorio comunal.

Dicha proposición, deberá formularse de acuerdo a los contenidos y procedimientos descritos en los instrumentos normativos vigentes, en particular los Art. 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, se consulta la revisión de los Estudios Complementarios en su primera fase de formulación, estos son: Estudio de Capacidad Vial (EVC), Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros (APS) y Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias (ALL). Estudios existentes en el último estudio PRC realizado, los que deberán ser actualizados por el Consultor.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), se deberá elaborar un informe preliminar que permita dilucidar la proposición de Declaración o Estudio respectivo, según corresponda el análisis de las variables ambientales realizadas para la comuna, de acuerdo a la modalidad de Evaluación Ambiental Estratégica.

C) Formulación del Proyecto Plan Regulador Comunal (FDP)

Corresponde a la segunda revisión del Anteproyecto PRC descrito en el punto B, para conseguir la formulación de los antecedentes técnicos que definen el proyecto PRC: Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Planimetría definida para el uso de suelo, condiciones de edificación y vialidad estructurante propuesta para el territorio comunal.

Al igual que en la Formulación del Anteproyecto PRC, se deberá aportar la asesoría técnica y apoyo del Consultor Adjudicatario al respectivo municipio, para lograr la formulación adecuada de los contenidos y procedimientos que definen el Proyecto PRC en concordancia con las disposiciones normativas vigentes (Art. 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Un aspecto importante que consulta esta etapa, es la acreditación del cumplimiento de la metodología ofrecida por el Consultor, para el desarrollo del proceso de participación ciudadana, con los requerimientos que el instrumento de planificación requiere en sus diferentes fases. El Consultor prestará su apoyo metodológico al municipio respectivo, orientando el proceso participativo, para generar un compromiso efectivo de la comunidad y las autoridades locales, que permita validar el avance en las distintas fases del proyecto: propuestas, acuerdos, anteproyecto y proyecto PRC.

Se considerará como un aspecto a ponderar en la evaluación de la metodología propuesta por el Consultor, todos aquellos aspectos y procedimientos que se empleen para poder captar la opinión de la comunidad organizada, y las fuerzas vivas de ella, a través de procedimientos que aporte el Consultor, cuando la medición tienda a cuantificar y calificar, con mayor precisión, una determinada situación, lo que permitirá lograr finalmente resultados de opinión objetivos y un adecuado diagnóstico.

2. Directrices Metodológicas de los Estudios Complementarios

Las siguientes directrices metodológicas tienen por objetivo orientar y acotar el desarrollo de los contenidos de los Estudios Complementarios que formulen los oferentes en sus propuestas, aportando con ello a la simplificación en los documentos y antecedentes que constituyan las respectivas ofertas, de acuerdo a las extensiones máximas definidas en el punto III.1.A, de las Bases Administrativas Generales, permitiendo su fácil lectura y precisión en sus conceptos técnicos.

Para el desarrollo de los Estudios Complementarios antes citados, se contará con la participación de los equipos profesionales municipales, que colaborarán con el consultor mediante los aportes de información disponible tales como: catastros, datos de equipamiento en cuanto a salud, educación, deportes, áreas verdes, flujos de tránsito (conteos disponibles), tendencias y alternativas de crecimiento postuladas por el municipio, ingreso per cápita, plan de desarrollo comunal, etc. disponibles en la comuna.

Dichos Estudios Complementarios, más que un estudio específico sectorial que profundice su propia temática (de acuerdo a la normativa vigente) estarán dirigidos a facilitar la toma de decisiones para el Plan Regulador Comunal respectivo, identificando áreas que presenten potencialidades para el desarrollo o indicando aquellas con infradotación o inseguridad, para excluirlas o sugerir su implementación y mitigaciones necesarias para ser incluidas en el desarrollo del PRC. Se busca evaluar y precisar, en el espacio territorial de la comuna, las áreas que serán motivo de activación y regulación.

Los profesionales del equipo técnico del Consultor Adjudicatario respectivo, se coordinarán con el equipo municipal encargados de estos Estudios Complementarios, durante todo el proceso de desarrollo de los mismos, hasta que estén en condiciones de ser recibidos conforme por la Municipalidad, tal como se indica en las Bases Administrativas Generales. Esta coordinación se mantendrá a lo menos en el periodo que dure el contrato para la realización del Estudio PRC.

Los Aspectos Fundamentales y Contenidos de los Estudios Complementarios son los que se resumen en los siguientes puntos.

A) Estudio de Diagnóstico Comunal (EDC)

Este Estudio Técnico deberá reflejar la realidad de la comuna de cuyo instrumento de planificación comunal se solicita, considerando su realidad urbana. Además, deberá incorporar lo dispuesto en el instrumento de nivel superior (PRMS y PRC, si lo hubiere).

El EDC debe describir el crecimiento de la comuna, en términos cuantitativos, y cualitativos, referido a la situación general del territorio. Además, se deberá visualizar el sentido en que está evolucionando el sistema comunal, los procesos que en él se

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

desarrollan, los requerimientos que demandaran su crecimiento y los recursos que se dispone para resolverlos.

Destacar la identidad y lo particular de la comuna para que la proposición final acoja dichos planteamientos.

Por otra parte, tan importante como disponer de información específica basada en estudios elaborados al efecto, es preciso auscultar lo que constituye el "pulso" de la ciudad o del sistema comunal, y no perder de vista que cada uno de los antecedentes buscados apunte efectivamente a los objetivos, consultando la selección y validación de los antecedentes recogidos, a fin de evitar la acumulación de información irrelevante. En ese sentido, se reitera la conveniencia de procurar la utilización de bases de datos existentes, susceptibles de perfeccionarse, de manera de centrar los esfuerzos en la formulación de propuestas, más que en la elaboración de un diagnóstico excesivamente detallado. Es fundamental obtener diagnósticos conclusivos y no sólo descriptivos.

La siguiente enumeración de los temas resumidos a considerar para orientar al diagnóstico, cuyo carácter es indicativo, ya que éste Estudio Básico deberá adecuarse a la modalidad de Plan, entre otros, son:

a) Sistemas de centros o barrios o vecindarios:
- i) Estructuración Comunal.

b) Sistema socio económicos
- i) Número de habitantes.
- ii) Tasas de crecimiento.
- iii) Proyecciones de población.
- iv) Tendencias.
- v) ingresos.
- vi) Análisis de población y poblamiento.
- vii) Estado socio- económico.
- viii) Movilidad de la población.

c) Base Económica
- i) Principales actividades económicas del sistema comunal.
- ii) Referencias al Presupuesto comunal y su trayectoria y tendencia.
- iii) Desarrollo y tendencias de la actividad económica.
- iv) Velocidad histórica de la inversión para determinar demandas de suelo.

d) Medio Físico:
- i) Identificar y estudiar, aquellos aspectos del medio ambiente natural y construido, que represente riesgo para los asentamientos humanos.
- ii) identificar patrimonio que deba ser preservado.
- iii) Sitios eriazos,
- iv) Prioridad áreas de posible desarrollo.

e) Medio Natural:
- i) Uso actual y potencial de los recursos naturales y su estado.
- ii) Patrimonio ambiental y detección de áreas con problemas de contaminación de aire, agua o acústica.

f) Medio Construido:
- i) Suelo.
- ii) Tipos de uso.
- iii) Localización.
- iv) Velocidad de ejecución,
- v) Edificaciones e instalaciones.
- vi) Densidad y distribución de la población.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

vii) Calidad de la edificación, que permita orientar acciones de renovación.
viii) Declaratoria de utilidad pública.
ix) Áreas verdes y libres de uso público.
x) Dotación de infraestructura, déficit, localización.
xi) Patrimonio cultural, privado y público actualmente protegido y los posibles de preservar.
xii) Infraestructura vial y de transporte.
xiii) Red vial comunal e intercomunal.
xiv) Tasa de motorización actual y esperada.
xv) Cobertura e infraestructura sanitaria; Agua, Alcantarillado, Aguas Lluvias.
xvi) Residuos sólidos domiciliarios e industriales.

g) Capacidad de Gestión.
Da cuenta de las medidas técnicas y administrativas disponibles para llevar a cabo las propuestas del Plan y su implementación.

h) Análisis de tendencias.
Integración de temas sectoriales, considerando si la estructura física y la oferta de suelo son capaces y podrán acoger los procesos urbanos propuestos para el desarrollo. Cambios en las tendencias detectadas.

i) Escenarios posibles.
Establecer escenarios posibles en niveles de expectativas de desarrollo mínimo, medio y máximo. Ello entre un escenario pesimista que supone bajo nivel de inversión y otro optimista generado por un crecimiento económico acentuado o inversiones muy relevantes. Detectar posibles inversiones estatales y privadas.

j) Conclusiones.
Evaluar cuál es el mejor nivel de servicio que ofrece cada escenario. Orientar así las respuestas normativas, con condiciones de edificación y otras que den la mejor cabida al escenario escogido o a combinaciones adecuadas de ellos.

B) Estudio de Equipamiento Comunal (EEC)

a) Los estándares de equipamientos son los mínimos irrenunciables, que la planificación del desarrollo urbano ha establecido para generar una favorable relación entre la población atendida, los servicios correspondientes y el territorio que ocupan. El objetivo específico del Estudio sobre Equipamiento Comunal deberá conducir a un preciso diagnóstico, que no sólo describa la ubicación en el territorio comunal, los tipos y las cantidades de los distintos servicios con que cuenta la comuna al momento del estudio, sino que, además, interesa conocer cuál es el déficit que actualmente presenta la comuna. Asimismo, interesa saber cual será el comportamiento de estos equipamientos ante el futuro crecimiento de la población que plantee el nuevo proyecto de PRC que se proponga. No implica construirlos, en el corto plazo, pero si identificarlos como déficit, para que las autoridades locales programen esta realidad en el corto, mediano y largo plazo del plan propuesto.

b) Los Equipamientos sobre los cuales interesa que los Consultores se pronuncien, evaluándolos, corresponden a los equipamientos públicos básicos, los que se identifican fundamentalmente en el Art. 2.1.33 de la O.G.U.C., sobre los cuales se establecerán los déficit que se detecten.
Por su relación con el tema Equipamiento, se deberán evaluar las áreas verdes y plazas públicas que constituyen Bienes Nacionales de Uso Público, aún cuando este tipo de uso de suelo actualmente es distinto del tipo equipamiento.

c) Paralelamente deberá, además, identificarse los equipamientos de nivel privado que posea la comuna, puesto que ellos, asimismo, ejercen un efecto de demostración ante la comunidad y en el caso específico de las áreas verdes, contribuyen al mejoramiento

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ambiental de la comuna, pero que en ningún caso deben estimarse para el cálculo y proyecciones de los indicadores mínimos públicos descritos.

Finalmente, corresponde señalar que interesa lograr más que un diagnóstico descriptivo, uno que cuantifique las carencias comunales, actuales y en el futuro escenario, en las condiciones indicadas, para que así el PRC sea a su vez un "plan programa", que facilite a las autoridades locales solventar los déficit que se detecten y programar en el plazo del Plan su implementación, en cuanto a equipamientos públicos básicos.

C) Estudio de Factibilidad Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros (APS)

Tanto el Estudio como el Proyecto de PRC, deberán atenerse a lo establecido en Ord. Circular N°1068 - 27.10.99 de la División de Desarrollo Urbano, Circular 55 DDU, instructivo vigente sobre la elaboración de los P.R.C.

a) Se ejecutarán estudios de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado para aquellas áreas no concesionadas que se propongan urbanizables.
Para los territorios concesionados se presentará el informe de factibilidad de dotación de la empresa sanitaria correspondiente.
En ambos casos la factibilidad debe ser para la densidad propuesta.

En copia del Plano Base Digitalizado solicitado, se debe incluir la infraestructura Sanitaria identificando los pozos, las plantas de producción de agua potable, estanques de regulación y elevación. Demarcar el área de resguardo correspondiente, como también el límite de los territorios comunales concesionados.

b) En los estudios correspondientes, proponer la normativa que se debe incluir en la Ordenanza Comunal para:

i) Regular emplazamiento de plantas de producción y estanques.
ii) Proteger los acueductos.
iii) Regular el emplazamiento de plantas de tratamiento de aguas servidas.
iv) Regular el emplazamiento de depósitos de lodos.
v) Regular el emplazamiento de estaciones de transferencia.

D) Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias (ALL)

El objetivo de este Estudio Técnico es el de determinar la suficiencia de la capacidad de evacuación de aguas lluvias de las áreas de análisis. Debe ser realizado por un Profesional Especializado.

La metodología y alcances del estudio deberán ser propuestos conforme a la profundidad y contenidos del mismo.

El ALL deberá indicar procedimiento de recepción de los proyectos. Asimismo la Ley de Aguas Lluvias N° 19525, MOP publicada en D.O. 10 de Noviembre 1997, indica las responsabilidades que se encuentran vigentes. Es así que los datos solicitados deben enmarcarse en un esquema que al menos incluya lo siguiente:

a) Diagnóstico del Área.
- i) Características físicas del terreno y del área de influencia.
- ii) Catastro de las redes existentes y sistemas alternativos en función de su actual administración.

b) Definición de Áreas Tributarias y patrón de drenaje.
Correlacionando la información geográfica, climática y de calidad de los terrenos, conformar áreas homogéneas que permitan visualizar las soluciones.
Su definición debe estar sustentada por el Plan Maestro de Aguas Lluvias.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

c) Proposición de soluciones por Área Tributaria.
Considerando las redes existentes, los proyectos vigentes del área y los trazados del Plan Maestro, se deberá proponer soluciones por Área Tributaria en red primaria al menos, para el caso de colectores. Si se optara por sistemas alternativos deberá basarse en el Manual de Técnicas Alternativas para soluciones de Aguas Lluvias (MINVU, Escuela de ingeniería, Depto. de Ing. Hidráulica y Ambiental) y medidas de mitigación a través de normas introducidas en la Ordenanza del PRC, como por ejemplo la conservación del índice de permeabilidad.

El ALL debe contener proposición de medidas de mitigación y sus correspondientes programas de inversión, estimados y priorizados. Las proposiciones deberán ser formuladas distinguiendo acciones de nivel sectorial, comunal y metropolitano, y eventualmente del sector privado, público y/o mixto.

Incluye diagnóstico de la situación actual, actualización catastral, planteamiento general respecto de las formas de evacuación, proposición de eventuales modificaciones de la red de evacuación de aguas lluvias, un programa priorizado de la inversión estimada requerida y criterios de gestión.

E) Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental (RPA)

El Estudio Complementario deberá realizarse de acuerdo a las características del medio físico y al emplazamiento de la comuna, conforme a lo establecido en el Art. 2.1.10 de la OGUC. Su cobertura se considera para todas las áreas comunales, sean éstas urbanizadas, con Límite urbano, urbanizables o áreas urbanizables prioritarias.

Asimismo, serán objeto del RPA aquellas áreas de riesgo que aun cuando no se encuentren emplazadas en el territorio precedentemente señalado, afectan o incidan negativamente sobre este, o constituyan un peligro potencial.

Para dar cumplimiento a los objetivos de esta licitación, se deberá efectuar un chequeo y análisis de los riesgos de origen natural y artificial o antrópico que afecten al territorio a planificar, de acuerdo a una lista de clasificación de riesgos que presente dicha área elaborada por el Consultor la que, además, deberá confrontarse con las Áreas de Riesgo establecidas por el PRMS,

a) Los antecedentes que se proporcionan constituyen una pauta general para el desarrollo del Estudio de RPA, del cual el Plan Regulador Comunal deberá, cuando corresponda, desarrollar aquellos aspectos de riesgo relevantes que afecten a su territorio comunal, tanto en el área urbana como fuera de ella.

Es fundamental que el RPA permita identificar, caracterizar y cartografiar las áreas de restricción y de riesgo para determinar la factibilidad del territorio.

En el caso que el PRC requiera precisar alguna de las áreas de riesgo establecidas por el PRMS, deberá desarrollar estudios específicos que incorporen análisis de tipo cuantitativo.

b) Se deberá incorporar una descripción general, objetivos del estudio y delimitación de las áreas que analizará la proposición metodología del consultor para alcanzar los fines del Estudio.

Dentro de la recopilación de antecedentes se podrá consultar información histórica, prensa, estudios anteriores, cartografía, fotografías u otros antecedentes relacionados con fenómenos de inundación o remoción en masa ocurridos en el área de estudio.

c) Se deberá hacer una mención, muy general, a la Geología y Geomorfología y su incidencia en el PRC. Las cuencas de las quebradas existentes, objeto del estudio, se solicitan sólo en función de los objetivos del PRC.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

d) Catastro de Infraestructura existente; obras fluviales, infraestructura habitacional y urbana en cauces existentes y en posibles nuevos cauces por crecidas y aluviones que puedan ser afectados.

Comportamiento de las Obras Fluviales: defensas fluviales, puentes y su respuesta en el tiempo y durante fenómenos naturales si hubieran ocurrido. Comportamiento histórico y futuro posible.

f) Análisis y detección de zonas que puedan, constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos; pudiendo definirse, cuando proceda y previo estudio específico áreas de riesgo. En dichas áreas de riesgo se determinaran zonas no edificables o de condiciones restringidas de edificación, se entenderá por estas zonas aquellas áreas del territorio en las cuales, por razones fundadas se limite determinado tipo de construcciones y se establezcan los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para su utilización.

Ambos tipos de zonas se determinaran en base a las siguientes características.

Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas, a proximidad de esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas.

Zonas propensas a erosiones acentuadas.

Zona, franja o radio de protección de obras de infraestructura peligrosa, tales como: torres de alta tensión, acueductos, gasoductos y estanques de productos peligrosos.

g) En los casos que la restricción para edificar se deba a razones de seguridad contra desastres naturales u otros motivos subsanables mediante la incorporación de obras de ingeniería u otras suficientes para tales efectos, un proyecto determinado podrá ser autorizado si de acuerdo a estudios fundados, elaborados por profesional especialista, cumple los requisitos y condiciones establecidas para ello, incluida la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

h) Podrán definirse áreas de protección de recursos de valor natural o patrimonial, cultural, cuando proceda y previo estudio fundado.
En dichas áreas de protección se determinarán zonas no edificables o de condiciones restringidas de edificación.

Por recursos de valor patrimonial cultural se entenderán aquellas áreas o construcciones declaradas de conservación histórica, incluidas aquellas declaradas zonas típicas.

F) Estudio de Capacidad Vial (ECV)

a) Debe ser realizado por un Profesional Especialista, quien deberá consultar a las instituciones vinculadas al tema. Entre ellas se mencionan, en forma no exhaustiva:

i) Ministerio de Obras Publicas (Vialidad Urbana Nacional, Caminos Públicos, Caminos Secundarios, Concesiones. etc.)
ii) Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Vialidad Regional, Red Vial Estructurante del Nivel Intercomunal, REDEVU, etc.).
iii) Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Red Vial Básica, encuesta origen- destino, ESTRAUS, etc.)
iv) Municipalidades (Vialidad Local, concesiones viales, uso de suelos como factor de incidencia de la movilidad de la población, etc.).

b) Reconocer la vialidad de nivel superior, y/o aquella en la cual el municipio no puede intervenir sin la concurrencia del organismo respectivo:

i) Caminos Públicos establecidos en el D.S. correspondiente del Ministerio de Obras Publicas.
ii) Carreteras de acceso al Gran Santiago y anillos de Circunvalación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

iii) Vialidad Intercomunal, propuesta en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
iv) Red Vial Básica.

c) Identificar la Red Vial Estructurante de nivel comunal, propuesta en conformidad a la tipología establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) Determinar o estimar la composición y el volumen de los flujos de transito actuales en las vías a que se alude en los puntos anteriores.

e) Proyectar la composición y el volumen de flujos de tránsito, para el horizonte de aplicación del Plan Regulador, tomando en consideración los usos y su intensidad de ocupación de suelo, previstos.

f) Calcular la capacidad vial de las vías que componen el Plan Regulador Comunal, identificadas anteriormente, así como en sus intersecciones (numero de vehículos por hora).

g) Realizar un balance comparativo entre los flujos de transito proyectados, con la capacidad vial calculada.

h) Proponer intervenciones o modificaciones en la red vial existente de nivel comunal, identificándolas en una escala priorizada.

i) Análisis de los usos e intensidades de ocupación de suelo propuesto en el Plan Regulador Comunal, a objeto de determinar si sus impactos suponen mayores exigencias a la vialidad propuesta de nivel superior, situación que de existir daría lugar a sugerencias de reforzamiento.

j) Utilización de información y metodología contenidas en Encuestas de Origen y Destino REDEVU, ESTRAUS u otras.

k) Considerar Documento Capacidad Vial de los PRC, MINVU 1997, Metodología de Calculo.

G) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

Atendiendo la disposición del Art. N° 9 de la Ley 19.300 y del Art. N°17 del Reglamento respectivo, el Informe Ambiental deberá ser presentado por el titular de todo proyecto o actividad, que para el caso de los Planes Reguladores Comunales el titular será el Alcalde del Municipio correspondiente, por lo que el Consultor entregará la Evaluación que se efectúe para que sea suscrita por el Alcalde.

En consecuencia, las materias del proyecto de Plan en que se pondrá énfasis en la evaluación de Impacto Ambiental son las que tienen relación con los aspectos que se establecen en dicho art. N°11 de la Ley y Titulo II del Reglamento.

El éxito de la Evaluación de Impacto Ambiental, medido en la obtención de una resolución de calificación ambiental oportunamente y probablemente exenta de condiciones, dependerá, en gran medida, que el proyecto de Plan haya incorporado la dimensión ambiental sistemáticamente durante la fase de estudios y elaboración del proyecto. Es por ello que se recomienda dar la suficiente atención al fortalecimiento de la dimensión ambiental en dicha fase de elaboración del proyecto de PRC.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

IV. TAREAS DEL ESTUDIO

Se deberá elaborar las siguientes tareas:

1.- Elaboración de los elementos gráficos y escritos que expresen las propuestas de ordenamiento territorial, que constituyan visiones alternativas para el desarrollo comunal y de un esquema de estructuración del sistema comunal, emanadas del Estudio de Comunal (EDC) respectivo. Incluye la incorporación de los elementos que orienten la discusión y prioricen las alternativas que faciliten la selección de aquella sobre la cual se apoyará la elaboración del anteproyecto del Plan Regulador. Todo esto, graficado en el Plano Base Digitalizado (PBD) previamente elaborado.

2.- Proposición y ejecución de actividades de participación de la comunidad, a lo menos a través de:

- Exposiciones a dirigentes vecinales.
- Seminario con autoridades locales, concejales y miembros del Consejo Económico y Social Comunal (CESCO).
- Elaboración de formas de acreditación del desarrollo de las actividades de participación ciudadana ofrecido y de sus resultados.

3.- Elaboración de los documentos que definan la dimensión territorial de los acuerdos adoptados sobre la alternativa de desarrollo seleccionada.

Estructuración del territorio con macro-zonas, que definan destinos de suelo predominantes, con sus correspondientes niveles de intensidad de utilización según las demandas, disponibilidad de suelo y presencia de limitantes al uso del mismo, todo ello a partir de las prioridades de desarrollo acordado.

4.- Preparación de los documentos constitutivos del Anteproyecto del Estudio PRC:

- Planos
- Memoria
- Ordenanza

Preparación de documentos de apoyo, con expresiones y lenguajes claros de expresión, con imágenes que ilustren las proposiciones de morfología, funciones predominantes y/o intensidad de utilización del suelo, efectos esperados, etc., a utilizar en el proceso de análisis participativo.

Organización y coordinación del programa de análisis participativo, con exposiciones para conocer opiniones, recogiendo observaciones o aportes en general de: autoridades, dirigentes y/o líderes de opinión y organizaciones de base en general, que concluyan en recomendaciones y cursos de acción a seguir.

Informe de dichas actividades y resultados obtenidos.

5.- Incorporación de ajustes, si corresponde, y preparación de los documentos gráficos y escritos constitutivos del Anteproyecto del Estudio PRC.

6. Preparación de los elementos componentes del Plan Regulador Comunal, que constituyen el desarrollo más específico del Anteproyecto del Estudio PRC y la etapa final del proceso de Formulación del Proyecto Plan Regulador Comunal (FDP):

- Memoria
- Ordenanza
- Planos
- Estudio de Equipamiento Comunal (EEC)
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental (RPA)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros (APS); y Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias (ALL)
- Estudio de Capacidad Vial (ECV)
- Evaluación Ambiental Estratégica

Aprobación ante los organismos competentes de los Componentes del PRC y Estudios Complementarios indicados.

7. Preparación de un Resumen Ejecutivo de los Componentes y Estudios Complementarios para el Plan Regulador Comunal, además de ordenamiento del Expediente.

8.- Con la obtención de Informe Favorable de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, finaliza la labor del Consultor Adjudicatario.

V. DURACION DEL ESTUDIO

El desarrollo del Estudio PRC y la distribución de las Etapas definidas, así como los plazos de revisión de ellas, serán las especificadas en las Bases Especiales respectivas.

VI. FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO

Respecto a la entrega final del Estudio PRC, específicamente sobre cartografía exigida como parte de los Componentes, al igual que las condiciones de los Estudios Complementarios deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en las Bases Especiales respectivas.

VII. CONFORMACION MÍNIMA DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de los Componentes del Estudio PRC y Estudios Complementario descritos anteriormente, se consulta un equipo mínimo de seis profesionales indicados a continuación:

- Arquitecto especialista en planificación urbana.
- Profesional especialista en vialidad.
- Profesional especialista en infraestructura sanitaria y aguas lluvias.
- Profesional especialista en evaluación ambiental de planos reguladores comunales.
- Profesional con experiencia acreditada en sistemas de Información geográfica.
- Profesional con experiencia acreditada en participación ciudadana.

La especialización y/o experiencia exigida para cada profesional se deberá acreditar, mediante la presentación del Currículo Vitae específico, de acuerdo a lo requerido en la oferta técnica, descrita en las Bases Administrativas Generales.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ASESORÍA URBANA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas Generales (B.A.G.) norman la presente propuesta para la contratación de los servicios profesionales correspondientes a: "Formulación de Plan Regulador Comunal de Cerrillos"

1.2 MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.3 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

- **ADJUDICACION**: Acto de administración municipal de aceptación de una oferta de servicios profesionales determinada, de expresión de su voluntad de contratar los servicios ofrecidos y de notificación en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

- **ADJUDICATARIO**: Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

- **BASES**: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado.

- **CONTRATO**: Acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

- **CONSULTOR**: Adjudicatario cuya oferta ha sido acepta mediante contrato suscrito por la autoridad municipal y el adjudicatario.

- **COPIAS**: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

- **CORRECCION**: Acción ejecutada por el consultor para eliminar las deficiencias y aceptada por la autoridad municipal o por quien tenga la representación de ésta.

- **DEFICIENCIA**: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podría constituir causal de término del contrato o dar origen a una multa.

- **DÍA**: Lapso de tiempo en que se divide la semana. Siempre entenderá como "días corridos", salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- **GARANTIA**: Caución de las obligaciones del consultor que se expresan en las Bases. Será una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos

- **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)**: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **MES**: Lapso de veintiocho, treinta o treinta y un días, según el calendario gregoriano.

- **MULTA**: Sanción pecuniaria por infracción del consultor a las disposiciones del contrato. Las multas serán establecidas en el mismo contrato y cobradas por la Municipalidad al infractor en pesos

- **MUNICIPALIDAD**: Órgano público autónomo de administración comunal contratante.

- **OFERENTE**: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente propuesta pública.

- **PROYECTO:** Conjunto de antecedentes, gráficos y escritos, que permiten la identificación y comprensión del estudio a realizar y que incluye planos, estudios, informes y toda información indicada en los Términos Técnicos de Referencia.

- **PLANOS GENERALES:** Documentos gráficos que indican ubicación, forma y medida, a una escala conveniente para su interpretación correcta y acertada. Permiten un juicio completo de la construcción a ejecutar.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN**: Sitio de Internet www.meracdopublico.cl

- **SOPORTE PAPEL**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

- **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.

- **VALOR DEL SERVICIO**: Es el precio neto propuesto por un oferente.

- **OFICIOS DE OBSERVACIONES**: Son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las B.A.G. y de los documentos que la integran.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos pactará con el adjudicatario, en un solo conjunto y mediante un solo acto contractual, los servicios profesionales correspondientes a los estudios de Formulación del Plan Regulador Comunal de Cerrillos. La ejecución del correspondiente contrato se pagará al adjudicatario mediante un sistema de **suma alzada**. El oferente deberá proponer el valor neto de sus servicios profesionales en pesos chilenos.

Se contempla cuatro (4) estados de pago, contra cada una de las etapas de entrega previstas en las Bases Administrativas Especiales.

Previa solicitud del oferente adjudicado, se podrá otorgar un anticipo de hasta un 20 % del monto del contrato, debiendo garantizarlo mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, según lo indicado en las presentes Bases. El anticipo será descontado según lo previsto en las Bases Administrativas Especiales.

Cada Estado de Pago deberá contener los documentos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Los Estados de Pago los solicitará el Proyectista por escrito, previo visto bueno y firma del Inspector Técnico del Servicio, de acuerdo a lo indicando anteriormente.

Se acompañará Boleta de Honorarios o Factura girada a nombre de Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Piloto Lazo N°120, Cerrillos, RUT 69.255.000-5.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta la obtención de Informe Favorable emitido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, lo que **no podrá superar los ciento ochenta (180) días corridos**. No obstante, los oferentes deberán indicar en sus respectivas propuestas el plazo para la ejecución de los estudios; la proposición se entenderá formulada en días corridos sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde la fecha que las partes firmen el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales o lo que indique las B.A.E.

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo de las partes solo por razones que deberán fundarse, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato. La prorroga deberá ser objeto y se hará efectiva por decreto o resolución

1.6 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el consultor y la I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.7 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato de servicios profesionales que obligará a cumplir con las prestaciones que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes B.A.G., las B.A.E. y los T.T.R.

1.7.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

- La ejecución de los servicios profesionales definidos en las presentes B.A.G., considerando la forma y condiciones establecidas en las mismas, en las B.A.E y en los T.T.R.

- La entrega final, se realizará en medios escritos y magnéticos, y adicionalmente los planos y gráficos impresos a las escalas que se acuerde con el mandante. Todas estas formas de presentación según lo indicado en las B.A.E.

- Tratándose de informes de avance la documentación será entregada en dos juegos de copias de papel y en medios magnéticos.

- El consultor deberá atender las observaciones y estudiar las soluciones correspondientes que cualquiera de las inspecciones técnicas antes mencionadas pudieran formularle fundadamente y por escrito.

- Otras que se contemplen en estas Bases.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1.7.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Estas serán:

- Pagar al consultor la prestación del servicio licitado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

- Entregar al consultor, la información completa y oportuna para la realización del servicio licitado.

1.8 DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales, asociaciones profesionales de hecho o personas jurídicas, que cuenten, como asociación o individualmente, con experiencia en el objeto de la presente licitación.

Los oferentes deberán contar dentro de su equipo profesional como mínimo con:

- **Un Arquitecto** con experiencia en planificación urbana
- **Un profesional** especialista en **Vialidad.**
- **Un profesional** especialista en **infraestructura sanitaria y aguas lluvia.**
- **Un profesional** especialista en **Evaluación de Impacto Ambiental** de Planes Reguladores Comunales.
- **Un Profesional** con experiencia en **sistemas de información geográfica.**
- **Un profesional** con experiencia en **participación ciudadana.**

Cada profesional deberá presentar su currículo, en forma individual o como empresa según sea el caso.
En el caso de ser solicitado por el Municipio, las experiencias de los profesionales deberán ser debidamente acreditadas.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

Estos serán:

2.1.- DOCUMENTOS:

Se acompañan a las presentes B.A.G. los siguientes documentos:

2.1.1 Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.

2.1.2 Bases Administrativas Generales (BAG), Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia (TTR)

2.1.3 Información de Estudio PRC anteriormente realizado

2.1.4 Plano Base Comunal (DWG) realizado por la Dirección de Obras Municipales.

2.1.5 Aclaración a las bases, si las hubiese.

2.1.6 Oficios de observaciones si los hubiese.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

2.2- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada que se indica en el itinerario a través del Sistema de Información.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indica en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases.

2.3.- OFICIOS DE OBSERVACIONES

Estos documentos se emitirán sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta la misma fecha contemplada en el itinerario para la Entrega de Aclaraciones.

Estos documentos formarán parte integrante de las presentes Bases.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el consultor no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser **enviadas a través del Sistema de Información "Portal Mercado Público"**, en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, **(Solo Boleta de Garantía),** para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el Itinerario, ésta deberán ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma

"DOCUMENTOS ANEXOS"

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

La presente licitación constará de tres (3) partes:

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.
5.2.- OFERTA ECONOMICA.
5.3.- OFERTA TECNICA

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración **Simple** de Identificación del Proponente **(ANEXO Nº1, solo subir al Portal).**

5.1.2. Declaración **Simple** para Propuestas **(ANEXO Nº2, solo subir al Portal)**.

a) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Inscripción en Registro del Conservador del registro Comercio respectivo, **la publicación del extracto social en el Diario Oficial. (solo subir al Portal)**.
- Acreditar la Personería del representante legal, **vigente. (solo subir al Portal)**.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura. **(solo subir al Portal)**.

b) Si el proponente es una Persona Natural deberá adjuntar **fotocopia legalizada** del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades. **(solo subir al Portal)**.

- Fotocopia de **Patente** Comercial al Día. **(solo subir al Portal)**.

5.1.3. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la licitación.

5.1.4. Declaración **Simple,** que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº 3) (solo subir al Portal)**.

5.1.5. Declaración **Simple**, que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Mayo 2009 y Abril 2011 ambos meses incluidos **(ANEXO Nº 4)**. **(solo subir al Portal)**

5.1.6. Declaración **Jurada Notarial** con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO Nº5, solo subir al portal).**

5.1.7. Declaración **Jurada Simple**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. **(Anexo Nº 6; solo subir al portal)**

5.1.8. Declaración **Jurada Simple**, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO Nº 8, solo subir al portal)**

5.1.9. **Carta Gantt** del Programa General del Estudio licitado, considerando como día 1 del inicio del estudio la fecha indicada en el itinerario. **(Solo subir al Portal)**, que señale

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

la secuencia y plazos de las diferentes actividades de los estudios y los proyectos, en función del tiempo a emplear, con indicación de vínculos y ruta crítica

5.1.10. Declaración Jurada **Simple** donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO Nº 7). (Solo subir al Portal).**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopúblico, ingresando el valor total ofertado por el Estudio que se licita. Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, de acuerdo al Formato Oferta Económica.

5.3.- OFERTA TECNICA:

A modo de evaluar la **Oferta Técnica** el oferente deberá ingresar a través del Portal Mercadopúblico, los siguientes antecedentes:

5.3.1 Declaración **Jurada Simple** de listado de estudios ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de estudios en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Mayo 2009 y Abril del 2011, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO Nº 10) (solo subir al Portal).**

5.3.2 Nómina del equipo profesional que participará en los estudios y los proyectos, consignando sus respectivas responsabilidades y especialidades. Dicha nómina deberá ser suscrita por los profesionales que en ella figuren con sus respectivas firmas. En la nomina se deberá señalar los profesionales que asumirán la dirección de los estudios y de los proyectos.. **(Formulario Nº 6)**

5.3.3 Curriculum Vitae de los profesionales, ingenieros o arquitectos que dirigirán los estudios y proyectos y de los demás participantes de la oferta.

6.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta, quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de oferta deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).** Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Propuesta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto 10. de las presentes Bases

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

La garantía del oferente que resultare adjudicado se mantendrá hasta la suscripción del contrato de servicios profesionales, fecha en que el adjudicatario deberá otorgar la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre **denominado** Documentos Anexos (Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta), **deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su** recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora, sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10. La Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión Evaluadora, concederá un puntaje de 1 a 100 puntos a las ofertas presentadas, según las siguientes variables:

A) METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL ESTUDIO: 40%

Se valorizará la claridad de la metodología, su vigencia y coherencia con los objetivos del Estudio. La comprensión que se exprese del trabajo a realizar y la consistencia interna del proceso metodológico que se emplee, para abordar cada uno de los temas y particularidades del Estudio.

Se evaluara las variables que se propongan para desarrollar los distintos aspectos del Estudio, su concordancia con las distintas temáticas, la información a utilizar de fuentes institucionales y documentales y el grado de profundidad, brevedad y sintetizacion que se proponga para desarrollar cada tema.

B) PLAN DE TRABAJO: 20%

Se valorizará el Plan de trabajo y su relación con los plazos, y su relación con la metodología. Lo anterior mediante graficación, Carta Gantt.

C) EQUIPO DE TRABAJO: 20%

Se valorará la conformación, organización y asignación de tiempo, en relación a cada actividad propuesta, de los diferentes profesionales del Equipo, en la Metodología y en el Plan de Trabajo.

D) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 20%.

Se valorizará la experiencia que demuestre el Oferente como labor de conjunto y del resto del equipo, en relación con estudios anteriores acordes con los temas presentes en directa relación con instrumentos de Planificación. Sus capacidades de gestión y experiencia en actividades de campo y en su relación con Municipios, instituciones y Comunidad.

9 .- ADJUDICACIÓN.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará la Dirección Jurídica Municipal.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante decreto alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes al acto de apertura, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de bases o cuando los oferentes presenten valores de los servicios mayores a los contemplados disponibles para la presente licitación por la Municipalidad

9.4 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes una vez decretada la Adjudicación, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el Contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica Municipal.

10.- CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las presentes Bases, al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Sí por causa imputable al proponente favorecido, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes Bases.

Todos los gastos notariales correspondientes al contrato, serán de cargo del consultor .

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el consultor garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado. Su vigencia será el plazo del Contrato aumentado en 60 días. El consultor deberá mantener durante todo el contrato vigente esta garantía.

En caso de ampliación del contrato, la garantía de ejecución o fiel cumplimiento del contrato, deberá aumentarse en la misma proporción.

La entrega de la garantía se hará al Inspector Técnico Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

12.1 Se considera como fecha de inicio del servicio, el señalado en el Itinerario. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario o en el plazo indicado en las presentes bases, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2 El servicio se ejecutará a pedido de la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes Bases, así como en notificaciones escritas al consultor.

12.3 El consultor será el único responsable de los trabajos tanto ante la Municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con el personal empleado por el consultor o que suscriba subcontrato con este.

12.4. Los montos por concepto de multas serán ingresados en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente Nota de Crédito.

12.5. El plazo de ejecución del estudio será el fijado en el contrato suscrito, conformidad con los plazos y vínculos que figuren en la carta Gantt presentada por el consultor en su oferta. No obstante, estos no podrán superar los ciento ochenta (180) días corridos. Si durante la ejecución de los estudios y los proyectos se produjeron atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el oferente contratado deberá presentar a la Unidad Técnica, su justificación dentro de los 7 días siguientes de su origen, transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna.

13.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el consultor en conformidad a las presentes Bases.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

13.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

- La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del consultor, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

- La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.T.S. quedará registrada por escrito y serán motivo de multas, sin perjuicio que el consultor deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

- Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S. se comunicará al consultor para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informado, dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el manifold.

- El consultor podrá solicitar reconsideración al Director de SECPLAN, de las multas aplicadas por el I.T.S., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Secplan resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

- El Director de Secplan podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

- La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

- El monto de las multas deberá ser comunicado al consultor antes de 48 hrs. decidida por la Municipalidad.

14.- Se penará el incumplimiento de los plazos de entrega de los estudios establecidos en la carta Gantt ofertada, será multado con el equivalente a 0,25 U.T.M., por cada día de atraso. Eventuales retrasos no modificará las fechas de entregas parciales ni de recepción final fijadas en la carta Gantt ofertada. En ningún caso los retrasos podrán superar los 10 días corridos, ni la recepción final podrá superar 10 días corridos de la fecha consignada para el efecto. En caso de retrasos mayores a los señalados, la Municipalidad tendrá derecho a aplicar las medidas correspondientes.

Si el consultor se excede en el plazo otorgado para subsanar observaciones que la I.T.S. pudiera formularle, estará afecto a una multa diaria del 0,25 UTM, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad. Para los efectos del cálculo de multas por este concepto, el plazo otorgado por la comisión de recepción para subsanar las observaciones se considerará como plazo de gracia no afecto a multa.

15.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el consultor en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- Si por causas no imputables a la Municipalidad no da cumplimiento a los plazos indicados en el itinerario de la presente propuesta.

- Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en el itinerario de esta propuesta, ratificado en el contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo, sin que el consultor haya justificado su actitud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
11

- Si no ha solucionado, dentro de los cinco días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad las observaciones realizadas, sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

- Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas de esta Propuesta.

- Por fuerza mayor o caso fortuito.

- Por mutuo acuerdo de las partes.

16.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del consultor el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal.

17.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ASESORÍA URBANA
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BASES ESPECIALES LICITACION PÚBLICA

INDICE

		Nº de página
I.	ANTECEDENTES GENERALES	02
II.	PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	02
III.	MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	02
IV.	ESPECIFICACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL ESTUDIO PRC	03
	1. Productos y Estudios Técnicos Solicitados	03
	2. El Plano Base Digitalizado (PBD)	03
V.	DURACION DEL ESTUDIO PRC	03
VI.	ETAPAS DEL ESTUDIO PRC	04
	1. Etapa 1: Diagnostico	04
	2. Etapa 2: Imagen Objetivo	04
	3. Etapa 3: Anteproyecto	05
	4. Etapa 4: Proyecto	05
VII.	FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO	05
VIII.	CONFORMACION MINIMA DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES	05

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1 .- Las siguientes Bases Especiales han sido elaboradas para profundizar los planteamientos metodológicos y técnicos que regirán el Estudio para la formulación del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, en adelante el Estudio PRC, las cuales forman parte de las Bases Administrativas Generales, convocando al presente Estudio mediante Licitación Publica.

2 .- La presente Licitación señala la iniciativa de la I. Municipalidad de Cerrillos para dar cumplimiento a las normativas vigentes sobre la materia, enmarcadas fundamentalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, la Circular Ord. N° 1068 del 27.10.99 DDU 55 y la Ley N" 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.

3 .- La formulación del presente Estudio PRC, consultan diversos productos y Estudios Técnicos, que han sido señalado en las Bases Técnicas Generales y sus alcances específicos en las presentes Bases.

II .- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1 .- Además de presentar los contenidos señalados en el punto III, de las Bases Administrativas Generales, el Oferente deberá presentar una Boleta de Seriedad de la Oferta, en los mismo términos señalados en las Bases Administrativas Generales.

III .- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1 .- El monto total de los fondos disponibles para la propuesta, será la suma de **$ 40.000.000.- Impuesto incluido**. Dicha suma no será reajustable y su financiamiento esta consultado en el Presupuesto Municipal del período 2011.

2.- El Estudio PRC que se licita, se compone de 4 etapas.

1 .- Etapa 1 :Diagnóstico.
2 .- Etapa 2 : Imagen Objetivo.
3 .- Etapa 3 : Anteproyecto.
4 .- Etapa 4 : Proyecto

3.- La presente propuesta se cancelará de acuerdo al cumplimiento de cada una de las etapas, de acuerdo a los siguientes valores:

1 .-	Etapa 1 :Diagnóstico.	: 15%
2 .-	Etapa 2 : Imagen Objetivo.	: 15%
3 .-	Etapa 3 : Anteproyecto.	: 35%
4 .-	Etapa 4 : Proyecto	: 35%

4.- El Consultor podrá solicitar, por una sola vez y antes del término de la 1ª etapa del Estudio, un anticipo de un 20%, del valor total del contrato.

Para la obtención del anticipo, el Consultor deberá presentar una boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia superior, a lo menos, en sesenta días al plazo establecido para la ejecución de la totalidad del Estudio. Dicha boleta bancaria, deberá tener impreso además de lo indicado, que es para "garantizar el anticipo", expresarse en igual moneda que el Estudio, y su valor ser equivalente al anticipo que cauciona.

El anticipo, en el evento que se otorgue, podrá garantizarse hasta con 2 boletas de garantía, cada una por un monto equivalente a la mitad del valor de éste. Dichas boletas,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

se presentaran en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, a fin de facilitar su rescate al momento de cancelarse el Estado de Pago.

Esta garantía del anticipo se hará efectiva, si por cualquier causa imputable o no al Consultor, si este no diera cumplimiento al Contrato después de recibido el adelanto.

5.- El anticipo que se otorgue se descontará en partes proporcionales en los estados de pagos de la 3° y 4° etapas del Estudio PRC. La devolución de la garantía del anticipo se efectuará en las mismas 2 etapas (3° y 4°), en montos iguales en cada una de ellas.

• Devolución de la mitad de la garantía del Anticipo en Estado de Pago al terminar y recibir conforme la Etapa 3°.

• Devolución de la mitad de la garantía del Anticipo en Estado de Pago al terminar y recibir conforme la Etapa 4°

IV.- ESPECIFICACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL ESTUDIO PRC

1. Productos y Estudios Técnicos Solicitados

Son los que se indican a continuación con sus siglas respectivas:

❖ Componentes del Estudio PRC

Se entiende como aquellos antecedentes técnicos básicos que requiere el Estudio PRC para su formulación.

- Plano Base Digitalizado :PBD
- Plano Urbano Preliminar :PUP
- Formulación del Anteproyecto PRC :FAP
- Formulación del Proyecto PRC :FDP

❖ Estudios Complementarios del Estudio PRC

Se entiende como aquellos antecedentes técnicos específicos que requiere el Estudio PRC para su desarrollo en los distintos ámbitos de acción.

- Estudio de Diagnostico Comunal :EDC
- Estudio de Equipamiento Comunal :EEC
- Estudio de Factibilidad Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros :APS
- Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias :ALL
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental :RPA
- Estudio de Capacidad Vial :ECV
- Evaluación Ambiental Estratégica :EAE

2. El Plano Base Digitalizado (PBD)

Se consulta para el punto de Planificación de los vuelos que hace alusión las Bases Técnicas Generales, de la actualización de las áreas desarrolladas, no contempladas en anterior levantamiento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
3

V. DURACION DEL ESTUDIO PRC

El desarrollo del Estudio PRC contempla una duración total máxima de 180 días corridos, distribuidos en cuatro etapas sucesivas de desarrollo, que tienen duraciones parciales de 45 días cada una, según se detalla en el punto siguiente. Estas Etapas incluyen los plazos de revisión del Estudio.

VI. ETAPAS DEL ESTUDIO PRC

El Estudio PRC se desarrollara en cuatro Etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

1.-	DIAGNOSTICO	45 DIAS
2.-	IMAGEN OBJETIVO	45 DIAS
3.-	ANTEPROYECTO	45 DIAS
4.-	PROYECTO	45 DIAS

Los tiempos de cada etapa son variables según la programación de cada oferente

Para cada etapa se consultan los siguientes productos y/o estudios técnicos:

1. Etapa 1: Diagnostico

En esta etapa se consulta la elaboración y entrega de los siguientes productos o estudios técnicos:

A) Plano Urbano Preliminar (PUP): Según se indica en las Bases Técnicas Generales, y de acuerdo a las condiciones allí señaladas, a los 45 días de iniciado el Estudio PRC, se contempla una entrega del PUP. Este Plano Base Digitalizado contendrá toda la normativa correspondiente al PRMS.

La entrega del Plano Urbano Preliminar es obligatoria y deberá ser incluido en la primera Etapa del Estudio PRC, el cual, a su vez esta dividido en dos productos. El primero de ellos, se entregará de manera preliminar, conforme lo señalen las presentes Bases, y consistirá en la entrega de la cartografía, formato papel que incluya; las manzanas, definición de las líneas de soleras y ejes viales, que contengan; los nombres de la vías principales y los códigos de la vialidad PRMS, si correspondiera, quedando optativo la graficación de la línea oficial de propiedad, que delimita el espacio publico con el espacio privado.

El segundo producto se entregará junto con la primera Etapa y deberá poseer todo lo que se indica en las Bases Técnicas Generales, y contener obligadamente, la línea oficial de propiedad.

B) Plano Base Digitalizado (PBD): Completo, indicado en las Bases Técnicas Generales, en las condiciones ahí señaladas.

C) Estudio de Diagnóstico Comunal (EDC): de la Comuna consultada en esta licitación, según lo indica las Bases Técnicas Generales.

2. Etapa 2: Imagen Objetivo

En esta segunda Etapa se hará entrega de:

A) Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental (RPA): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales.

B) Estudio de Equipamiento Comunal (EEC): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C) Formulación del Anteproyecto PRC (FAP): Según lo estipulan las Bases Técnicas Generales. Debe a su vez considerar los antecedentes para la formulación de los planteamientos territoriales iniciales, alternativos, para la formulación del Anteproyecto consultado en esta Licitación.

Preparación y/o ejecución de reuniones y consulta a lideres de opinión y representantes de organizaciones comunales, representación gráfica y escrita del anteproyecto PRC; que faciliten su exposición y divulgación.

3. Etapa: Anteproyecto

En esta tercera Etapa se hará entrega de:

A) Entrega preliminar, a nivel de Anteproyecto de: Memoria Explicativa, Planes y Ordenanza del PRC.

B) Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Otros (APS): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales.

C) Estudio de Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Lluvias (ALL): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales. A su vez, se consulta el ingreso al MOP y SERVIU, del Estudio de Aguas Lluvias correspondiente.

D) Informe Preliminar Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales. Según corresponda, deberá desarrollarse una Declaración o Estudio.

4. Etapa 4: Proyecto

En cuarta y última Etapa se hará entrega de:

A) Estudio de Capacidad Vial (ECV): Según lo indicado en las Bases Técnicas Generales.

B) Formulación del Proyecto PRC (FDP): Correspondiente, Memoria, Ordenanza y Planos.

C) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): Declaración o Estudio, según corresponda. El Consultor, además, asesorar al Municipio en la preparación de la presentación a CONAMA.

D) Entrega de Antecedentes terminados: Se habrán incorporado las observaciones pertinentes que surjan desde la Comisión Asesora, Autoridades y Comunidad, a la Formulación de el Proyecto de PRC. Estos antecedentes constituirán el material de apoyo en presentaciones del proyecto a todos los Organismos y Organizaciones de la Comunidad que participan en el proceso aprobatorio, según esta establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Ordenanza, y en la Ley de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento, incorporando los ajustes prepuestos al Proyecto de PRC, surgidos del proceso aprobatorio.

E) Presentación de todos les antecedentes del PRC, incluso Memoria y Ordenanza y todos los Estudios anteriormente citados, a la Municipalidad y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

VII. FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO

Los Componentes y Estudios Complementarios del Estudio PRC deberán presentarse, en la entrega final, en una copia digitalizada y cinco copias en papel, encuadernadas o anilladas, (con un sistema que permita el reemplazo y actualización de las hojas en el caso de eventuales observaciones).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
5

Los planos deberán entregarse en una copia magnética, en formato DWG (Autocad 2009), un ejemplar poliéster, dos copias papel a color y tres copias en papel blanco y negro, considerando lo señalado en las Bases Técnicas Generales.

VIII. CONFORMACION MÍNIMA DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de los estudios indicados, descritos anteriormente, se consulta un equipo mínimo de seis profesionales, cuyos perfiles han sido detallados en las Bases Técnicas Generales, según especialidades exigidas y acreditación de la experiencia en la materia.

1 Arquitecto especialista en planificación urbana.

1 Profesional especialista en vialidad.

1 Profesional especialista en infraestructura sanitaria y aguas lluvias.

1 Profesional especialista en Evaluación de impacto Ambiental de Planes Reguladores Comunales.

1 Profesional con experiencia acreditada en sistemas de Información geográfica.

1 Profesional con experiencia acreditada en participación ciudadana.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ASESORÍA URBANA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ASESORÍA URBANA
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Empresa: .....

Dirección:.....

Teléfono:.....

R.U.T. :.....

Nombre Representante Legal:.....

Cédula de Identidad: .....

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ASESORÍA URBANA
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTA

Nombre de la Propuesta:.....

Comuna:.....

Fecha: .....

Nombre completo del Proponente:.....

R.U.T. del Proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas y documentos anexos.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3.- Haber visitado el terreno y conocer las condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

4.- Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS,.....2011

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa (Oficina o persona natural), no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Mayo de 2009 y Abril de 2011, ambos meses incluidos

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ASESORÍA URBANA
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 6

NOMINA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARAN EN EL ESTUDIO CON FIRMA DE COMPROMISO, CURRICULUMS Y FOTOCOPIA DE TITULOS PROFESIONALES O CERTIFICADOS DE TITULO

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

Nº	Nombre Profesional	Profesión	Universidad	Firma de Compromiso	Estudios Realizados en Últimos 5 Años	Currículo	Título o Certificado de Título

Nota: en columna currículo y titulo o certificado de titulo indicar "si", para señalar que se adjunta la documentación, la cual será analizada.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, _____ de _____ de 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Nombre de Oferente:.....

R.U.T del Oferente: .....

MONTO OFERTA VALOR NETO INGRESADO A CHILECOMPRA $.....

VALOR IMPUESTOS (.....%) $.....

MONTO TOTAL OFERTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS $ .....

Son: (en letras).....pesos.

.....
Nombre y Firma del Representante Legal

CERRILLOS, ... 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

FORMULARIO Nº 8

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Nombre del Oferente :.....

R.U.T del Oferente: .....

a) Diagnóstico :.....días corridos
b) Imagen Objetivo : .....días corridos
c) Anteproyecto : .....días corridos
d) Proyecto : .....días corridos

PLAZO TOTAL OFERTADO :.....DÍAS CORRIDOS

....
Nombre y Firma del Representante Legal

CERRILLOS, ... 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CRONOGRAMA REINICIO DE ETAPA DE APROBACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS

(Desarrollado en base al artículo 2.1.11 de la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones)

Etapa	Actor	Acción	Observación	Observación
Contrato de Prestación de Servicio	Empresa Consultora Jurídica	Elaboración del Contrato	Decretar Contrato	
Estudio de Propuesta Existente	Empresa Consultora Asesoría Urbana	Recopilar ordenadamente antecedentes anteriores	Realizar propuesta de Cronograma	
Nueva Propuesta de Plan Regulador	Empresa Consultora Asesoría Urbana Autoridad (Alcalde)	Presentación a la Autoridad de Nueva Propuesta Modificada perfeccionando los puntos antes en discordancia	Analizar las Zonas vulnerables	Analizar según las nuevas políticas
Dar Reinicio al Proceso de Aprobación del PRC	Concejo Municipal	Citar a Reunión **Extraordinaria** Discusión de la Propuesta con los concejales. Seguramente se necesitará mas de una reunión para la aprobación por parte del Concejo.	Enviar previamente el proyecto a los Concejales	Certificar (Secretaria Municipal) la citación
Preparación del material Planos Memoria Ordenanza Escrito y en CD	Empresa Consultora	Material para exposición y de entrega a la Comunidad	Costos y demora en la preparación del material (Costo de Consultora)	Certificación del material a exponer
DIA	Empresa Consultora COREMA	Envío de Nueva DIA o carta en que se solicite validación de anterior DIA presentada, según corresponda. Solicitud de Pertinencia de ingreso. Autorización de ingreso de DIA del PRC al SEIA. Ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Electrónico Ingreso de DIA y antecedentes en papel	Arreglo o modificación de documentos existentes.	Certificar carta de envío.
Cartas Certificadas a las Organizaciones territoriales, Información y Convocatoria a 1ª Audiencia Pública	Empresa Consultora Juntas de Vecinos Centros de Madres Clubes Deportivos Adultos Mayores	Redacción de Carta invitación Envío de Cartas Certificadas Correos de Chile (Costo Municipal)	Ojo con el tiempo de demora del envío. Determinación de fecha de Exposición. Determinación del lugar de Exposición.	Certificación de Documentos adjuntos Certificación del envío de Cartas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Consulta de opinión del Consejo Económico y Social Comunal	CESCO Empresa Consultora	Citar a Sesión **Extraordinaria** del CESCO	Presentación del Nuevo Plan. Acta de sesión	Certificación del Acta de Sesión.
Primer llamado a Audiencia Pública del proyecto de PRC	Diario de mayor circulación	Diario Las Últimas Noticias	Redacción de Publicación de Primer Llamado (Costo Municipal)	Certificación de la Publicación Consideración de demora de Abastecimiento
Segundo llamado a Audiencia Pública del proyecto de PRC	Diario de mayor circulación	Diario Las Últimas Noticias	Redacción de Publicación de Segundo Llamado (Costo Municipal)	Certificación de la Publicación Consideración de demora de Abastecimiento
1ª Audiencia Pública de Exposición del proyecto PRC	Toda la Comunidad	Exposición realizada por la Consultora	Exposición a realizarse posiblemente en un Colegio o en Hall de Ex aeródromo	Certificación de la Audiencia
Exposición al público del proyecto PRC	Toda la Comunidad	Exposición en Hall Central Dirección de Obras Municipales. Piloto Lazo N°120	Entrega de material a quien lo solicite	Certificación del material expuesto
Resolución Ambiental Favorable	COREMA	Recepción de Resolución		Certificación de la Resolución
Cartas Certificadas a las organizaciones territoriales legalmente constituidas. Información y convocatoria a **2ª Audiencia Pública**	Juntas de Vecinos Centros de Madres Clubes Deportivos Adultos Mayores	Redacción de Carta invitación Envío de Cartas Certificadas Correos de Chile (Costo Municipal)	Ojo con el tiempo de demora del envío. Determinación de fecha de Exposición. Determinación del lugar de Exposición	Certificación de Documentos adjuntos Certificación del envío de Cartas
Primer llamado a 2ª audiencia Pública de Exposición del proyecto de PRC	Diario de mayor circulación	Diario Las Últimas Noticias	Redacción de Publicación de Primer Llamado (Costo Municipal	Certificación de la Publicación Consideración de demora de Abastecimiento
Segundo llamado a 2ª Audiencia Pública de Exposición del proyecto de PRC	Diario de mayor circulación	Diario Las Últimas Noticias	Redacción de Publicación de Segundo Llamado (Costo Municipal	Certificación de la Publicación Consideración de demora de Abastecimiento
2ª Audiencia Pública	Toda la Comunidad	Exposición realizada por la Consultora	Exposición a realizarse posiblemente en un	Certificación de la Audiencia

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

			Colegio o en Hall de Ex aeródromo	
Recepción de Observaciones de la Comunidad	Toda la Comunidad	Recepcionar las Observaciones	Numerar correlativo y entregar colilla de recepción	Archivar ordenadamente Agrupar
Sesión Extraordinaria del CESCO para presentación del PRC y las Observaciones.	CESCO	Citar a **Sesión Extraordinaria** para presentación del PRC y Observaciones Recibidas agrupadas	Exponer el PRC y las modificaciones	Certificar Citación Certificar Acta de Sesión del CESCO
Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal para presentación del PRC y Observaciones de la Comunidad para obtención pronunciamiento para la aprobación.	Alcalde y Concejo Comunal	Citar a Sesión Extraordinaria para presentación del PRC y las Observaciones recibidas agrupadas. Obtener pronunciamiento de cada una de ellas	Exponer el PRC, las Observaciones y las modificaciones de haberlas	Certificar Citación Certificar Acta de Sesión del Concejo
Cartas respuestas de las observaciones a la comunidad	Toda la Comunidad, en especial los que observaron	Enviar **Cartas Certificadas** de respuestas a las Observaciones	Enviar por Correos de Chile	Certificar el envío de las respuestas
Informe Final del Proceso de Aprobación	Asesoría Urbana Empresa Consultora	Informe del proceso Lista de Certificaciones	Armar Expedientes	
Presentación de Expediente para revisión técnica de la SEREMI	Alcalde			
Respuesta de SEREMI de Vivienda y Urbanismo	SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Observaciones de SEREMI		
Respuesta de la Municipalidad a las Observaciones realizadas	Asesoría Urbana Empresa Consultora	Respuestas a SEREMI sobre Observaciones realizadas		
Promulgación del PRC	Alcalde	Decreto Alcaldicio		
Publicación en Diario Oficial	Diario Oficial			

Guillermo Eva Condemarín
Arquitecto
Asesor Urbanista

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL